

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**10306** ACUERDO de 9 de febrero de 1989, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, por la que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal determinados Juzgados del Territorio.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, en su reunión de esta fecha y previa autorización del Consejo General del Poder Judicial, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Distrito de Jarandilla y Logrosán en la provincia de Cáceres y los de Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Villafranca de los Barros y Azuaga, de la provincia de Badajoz.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas, haciéndolo constar por orden de preferencia y que reúnen a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, lo que podrán efectuar presentándolas directamente en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales a contar a partir del siguiente de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudiera darse a la convocatoria.

Las instancias y documentos se presentarán por duplicado y tales instancias deberán contener inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono del solicitante.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las plazas concretas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copia autenticada de los mismos, acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, todo por duplicado.

Cuarta.—La selección y nombramientos de los Jueces de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De los nombramientos efectuados, se dará cuenta, con remisión de copia del expediente, al Consejo General del Poder Judicial el cual dejará aquellos sin efecto cuando no se ajustare a la Ley y ordenará la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de los recursos que pudieran interponerse.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso dicha prórroga

podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el acuerdo de nombramiento efectuado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra los acuerdos de la Sala de Gobierno en materia de prórroga y cese de los Jueces en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los que resultaren nombrados Jueces en régimen de provisión temporal, cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Cáceres a 9 de febrero de 1989.—El Presidente, Jesús González Jubete.—El Secretario, Fernando Jiménez López.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10307** RESOLUCION de 27 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para cubrir diversas plazas de personal laboral.

Con fecha 4 de abril de 1989, esta Subsecretaría dispuso la publicación de las bases de la convocatoria para cubrir plazas de personal laboral de este Departamento («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1989), y habiéndose modificado la localización, características y número de algunas de las plazas convocadas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para concursar a las plazas señaladas en diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases modificadas se encuentran en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en la sede del Ministerio en Madrid.

Las instancias presentadas dentro del plazo, al efecto cerrado, tendrán validez, si no se desiste o rectifican las mismas.

Madrid, 27 de abril de 1989.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO

Relación de modificaciones por las que se amplía el plazo de presentación de instancias de las convocatorias que a continuación constan

136/1988. Una plaza de Operario de CICE en Gandía, turno libre, oposición; ha quedado anulada.

135/1988. Una plaza de Operario de CICE en Figueras, turno libre, oposición; se modifica en el sentido siguiente: Dos plazas, una turno libre y otra promoción interna.

146/1988. Una plaza de Limpiadora media jornada, Dirección Provincial Economía y Comercio de Almería, concurso de méritos; se modifica su localización, estando ubicada la plaza en el Centro de Inspección de Comercio Exterior de Cádiz.

147/1988. 93 plazas de Telefonistas, Servicios Centrales y Periféricos, turno libre/promoción interna, concurso-oposición; se ha variado el anexo I con la consiguiente modificación de la localización de algunas de las plazas.

148/1988. Tres plazas de Analista de Sistemas, Dirección General de Informática Presupuestaria, concurso-oposición, turno libre; se ha modificado el apartado a) del anexo II.

149/1988. Una plaza de Analista Funcional, Dirección General de Informática Presupuestaria, concurso-oposición, turno libre; se ha modificado el apartado a) del anexo II.